

Expediente 2022-00183-00

Unión Marital

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q, Septiembre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de **Unión** Marital de Hecho y consecuente existencia de la sociedad patrimonial, promovido mediante apoderada judicial por la señora SANDRA AGUIRRE TORRES en contra del señor RICARDO ANDRES SICACHA LOPEZ, la parte pasiva, hace alusión, respecto a la no contestación de la demanda, por parte del abogado designado en amparo de pobreza, para que lo representara, Esta judicatura en aras de velar y salvaguardar, el debido proceso, los derechos de defensa y contradicción de las partes, **NUEVAMENTE, requiere al centro de servicios judiciales, se sirva gestionar, la orden dada en autos de fechas MAYO 10 DE 2023 Y AGOSTO 10 DE 2023,** En el sentido de la elaboración del ACTA para notificar el auto admisorio de la demanda al abogado designado en amparo de pobreza **DR. MARLON EDUARDO GARCIA LEON**. Lo anterior, para tener la certeza, de la realización de dicha notificación personal, con el extremo pasivo, y así poder contabilizar el término de traslado respectivo.

Por medio del centro de servicios judiciales, se remitirá dicha ACTA DE NOTIFICACIÓN con anexos, al correo electrónico marlongarciaabogado@gmail.com, una vez enviada, se procederá a contar el termino del traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdcbccd528cec5779b971011827e8295aef6e74c62737891af9ea2381e708828**

Documento generado en 25/09/2023 06:59:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>